INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-355, informando que las demandadas allegaron escrito de contestación.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

- Visto el informe secretarial que antecede y al encontrarse acreditados los presupuestos normativos del artículo 301 del C.G.P. SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. del auto admisorio de la demanda.
- 2. Por otro lado, y como quiera que los escritos de contestación reúnen las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.L., se dispone TENER POR **DEMANDA** por parte CONTESTADA LA **ADMINISTRADORA** de la COLOMBIANA DE **PENSIONES COLPENSIONES SOCIEDAD** v la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
- 3. RECONOCER personería adjetiva a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., para que actúe en calidad de apoderada principal y a la abogada NORTHEY ALEJANDRA HUÉRFANO HUÉRFANO identificada con C.C. No. 53.074.475 de Bogotá y T. P. No. 287.274 del C. S. de la J., para que actúe en calidad de apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 4. **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada LUZ ADRIANA PEREZ identificada con C.C. No 1036625773 y T.P. 242249 del C.S. de la J. para que

JEQ 1

actúe en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

5. **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifiquese y Cúmplase,

Company of

MYRIAN LILIANA VEGA MERINOJuez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 14 de junio de 2023.

Por ESTADO ${\bf N}^{\circ}$ ${\bf 067}$ de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario

JEQ 2